



## ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 25 DE ENERO DE 2016

En la Villa de La Luisiana de la provincia de Sevilla, siendo las 13:30 horas del día 25 de enero de 2016, habiendo sido citados al efecto se reunieron en la Alcaldía de esta Casa Consistorial, las personas a continuación expresadas, todas ellas miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, con el objetivo de celebrar esta sesión ordinaria en primera convocatoria.

**Sr. Alcalde:**

D. EMILIO J. GORDILLO FRANCO

**Sre/as. Concejales:**

D<sup>a</sup>. MARÍA DEL VALLE ESPINOSA ESCALERA

D<sup>a</sup>. MARÍA DEL VALLE ROSA RODRÍGUEZ

**Secretario-Interventor:**

DANIEL L. TOLEDANO RODRÍGUEZ

De orden de La Presidencia, se da comienzo a la sesión con el siguiente Orden del Día:

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local, se presta aprobación al acta de la sesión anterior de fecha 31 de diciembre de 2015.

**SEGUNDO.- LICENCIAS DE OBRAS.**

**2.1.- LICENCIAS DE OBRA MAYOR**

**2.1.1.- D. Miguel Ángel Bermúdez Cantalejo. (Expte. MMP LM 25/15)**

En relación con el expediente incoado a solicitud de D. MIGUEL ÁNGEL BERMÚDEZ CANTALEJO, con NIF 14623122K, y domicilio a efectos de notificaciones en calle La Carlota nº 22, de esta localidad, con número de registro de entrada 3393 de fecha 25 de noviembre de 2015, en el que solicita licencia para efectuar las obras necesarias para “REFORMA DE LOCAL PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR”, a llevar a cabo en la Calle Julio Romero de Torres nº 41, con número de referencia catastral 1662120UG0516S0001JD, en el término municipal de La Luisiana, según proyecto básico y de ejecución redactado por las arquitectas D<sup>a</sup>. Maria Dolores León Justel y D<sup>a</sup>. Gema Rueda Meléndez, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos, con número de visado 15/003272 T001 de 13 de noviembre de 2015.

Considerando que según lo establecido en el plano OE-1 “Clasificación y Categorías del Suelo” y OC-1 “Ordenación Pormenorizada” del PGOU, la obra solicitada se sitúa en un suelo clasificado como suelo urbano y calificado como residencial en zona de extensión y que de conformidad con el presupuesto que figura en la documentación correspondiente al proyecto, y de acuerdo con la modificación del artículo 6 “Base Imponible y Cuota Tributaria” de la ordenanza fiscal nº 2, reguladora de la tasa por tramitación de licencias urbanísticas, aprobada en pleno de 28 de octubre de 2010 y publicada en BOP nº 300 de 30 de diciembre de 2010 resulta que el presupuesto de aplicación para la tasa e ICIO asciende a la cantidad de:

Superficie Construida (m2)	Uso	Precio según Tipología (Euros/m2)	P.E.M. (Euros)
71,00	ADECUACIÓN DE LOCAL	241,00	17.111,00
117,35	RESIDENCIAL/VIVIENDA	391,30	45.919,05

Código Seguro De Verificación:	r0+DhrTHoJMExWJ1TLG0Jg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Emilio Jose Gordillo Franco	Firmado	08/08/2017 12:56:58
	Daniel Luis Toledano Rodriguez	Firmado	08/08/2017 12:54:54
Observaciones		Página	1/12
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r0+DhrTHoJMExWJ1TLG0Jg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r0+DhrTHoJMExWJ1TLG0Jg==</a>		





<b>TOTAL</b>	63.030,05
--------------	-----------

Visto el informe emitido el arquitecto municipal con fecha 21 de enero de 2016 (MMP LM25/15 IT01) por el que se da viabilidad para que se acceda por el órgano con sentido favorable, siempre que se consideren ajustadas y justificadas las circunstancias descritas en los puntos anteriores, y que en su ejecución dichas obras se adecuen al proyecto y documentación presentados y para el que se tramita el correspondiente expediente.

Considerando asimismo que en virtud del artículo 4.2.14 del PGOU:

1. Las licencias caducan:

- a) A los doce meses de su otorgamiento si no se han iniciado las obras o actividades autorizadas\*.
- b) Cuando habiendo transcurrido tres años desde el otorgamiento no estuvieran terminadas las obras\* (...)

2. La vigencia de los plazos señalados en el punto anterior se entenderá “ope legis” por la mitad de los mismos cuando, antes de agotados, el titular de la licencia así lo solicite.

3. La pérdida de eficacia de las licencias conlleva la obligación para el titular de las mismas de reponer, a requerimiento de la administración urbanística municipal, la realidad física al estado en que se encontrase antes de la concesión de aquellas.

*\*Los plazos para la iniciación y finalización de las obras se computarán desde el día siguiente al de la notificación al solicitante del otorgamiento de la licencia o, en su defecto, al del vencimiento del plazo máximo para resolver y notificar.*

Es por todo ello por lo que por unanimidad de los miembros asistentes a la Junta de Gobierno Local, se aprueba la concesión de la referida licencia de obra en los términos previstos en el expediente.

#### **2.1.2.- D<sup>a</sup>. María Jesús Lucena Crespillo. (Expte. MMP LM 01/16)**

En relación con el expediente incoado a solicitud de D<sup>a</sup>. MARIA JESÚS LUCENA CRESPILO, con NIF 14622196S, y domicilio a efectos de notificaciones en avenida de Andalucía, nº 113, de esta localidad, con número de registro de entrada 57 de fecha 12 de enero de 2015, en el que solicita licencia para efectuar las obras necesarias para ejecución de “VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANREAS”, a llevar a cabo en la Calle Besana nº 5, con número de referencia catastral 0959314UG0505N0001UU, en el término municipal de La Luisiana, según proyecto básico y de ejecución redactado por las arquitectas D<sup>a</sup>. Maria Dolores León Justel y D<sup>a</sup>. Gema Rueda Meléndez, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos, con número de visado 15/001483 T001 de 14 de mayo de 2015 y posterior documentación complementaria fechada el 22 de enero de 2016.

Considerando que según lo establecido en el plano OE-1 “Clasificación y Categorías del Suelo” y OC-1 “Ordenación Pormenorizada” del PGOU, la obra solicitada se sitúa en un suelo clasificado como suelo urbano y calificado como residencial en zona de extensión y que de conformidad con el presupuesto que figura en la documentación correspondiente al proyecto, y de acuerdo con la modificación del artículo 6 “Base Imponible y Cuota Tributaria” de la ordenanza fiscal nº 2, reguladora de la tasa por tramitación de licencias urbanísticas, aprobada en pleno de 28 de octubre de 2010 y publicada en BOP nº 300 de 30 de diciembre de 2010 resulta que el presupuesto de aplicación para la tasa e ICIO asciende a la cantidad de:

Superficie Construida (m2)	Uso	Precio según Tipología (Euros/m2)	P.E.M. (Euros)
165,00	RESIDENCIAL/VIVIENDA	391,30	64.564,50

Visto el informe emitido el arquitecto municipal con fecha 22 de enero de 2016 (MMP LM01/16 IT01) por el que se da viabilidad para que se acceda por el órgano con sentido favorable, siempre que se

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	r0+DhrTHoJMExWJ1TLG0Jg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Emilio Jose Gordillo Franco Daniel Luis Toledano Rodríguez	Firmado	08/08/2017 12:56:58 08/08/2017 12:54:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r0+DhrTHoJMExWJ1TLG0Jg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r0+DhrTHoJMExWJ1TLG0Jg==</a>		





consideren ajustadas y justificadas las circunstancias descritas en los puntos anteriores, y que en su ejecución dichas obras se adecuen al proyecto y documentación presentados y para el que se tramita el correspondiente expediente.

Considerando asimismo que en virtud del artículo 4.2.14 del PGOU:

1. Las licencias caducan:

- c) A los doce meses de su otorgamiento si no se han iniciado las obras o actividades autorizadas\*.
- d) Cuando habiendo transcurrido tres años desde el otorgamiento no estuvieran terminadas las obras\* (...)

2. La vigencia de los plazos señalados en el punto anterior se entenderá “ope legis” por la mitad de los mismos cuando, antes de agotados, el titular de la licencia así lo solicite.

3. La pérdida de eficacia de las licencias conlleva la obligación para el titular de las mismas de reponer, a requerimiento de la administración urbanística municipal, la realidad física al estado en que se encontrase antes de la concesión de aquellas.

*\*Los plazos para la iniciación y finalización de las obras se computarán desde el día siguiente al de la notificación al solicitante del otorgamiento de la licencia o, en su defecto, al del vencimiento del plazo máximo para resolver y notificar.*

Es por todo ello por lo que por unanimidad de los miembros asistentes a la Junta de Gobierno Local, se aprueba la concesión de la referida licencia de obra en los términos previstos en el expediente.

### 2.1.3.- D. Luis Alberto Jiménez Pérez. (Expte. MMP LM 24/15)


En relación con el expediente incoado a solicitud de D. LUIS ALBERTO JIMÉNEZ PÉREZ, con NIF 47002647-P, y domicilio a efectos de notificaciones en calle Pablo Picasso, 14, de esta localidad, con número de registro de entrada 3322 de fecha 18 de noviembre de 2015, en el que solicita licencia para “LEGALIZACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTREMEDIANERAS”, llevada a cabo en la Calle Pablo Picasso, n 16, con número de referencia catastral 1661406UG0516S0001ZD, en el término municipal de La Luisiana, según proyecto básico y de ejecución redactado por la arquitecta D<sup>a</sup>. Maria del Valle Huertas Ariza, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos, con número de visado 15/003309 T001 de 30 de octubre de 2015 y posterior Documentación Complementaria con número de visado 15/003309 T002 de 16 de diciembre de 2015.

Considerando que según lo establecido en el plano OE-1 “Clasificación y Categorías del Suelo” y OC-1 “Ordenación Pormenorizada” del PGOU, la obra solicitada se sitúa en un suelo clasificado como suelo urbano y calificado como residencial en zona de extensión y que de conformidad con el presupuesto que figura en la documentación correspondiente al proyecto, y de acuerdo con la modificación del artículo 6 “Base Imponible y Cuota Tributaria” de la ordenanza fiscal nº 2, reguladora de la tasa por tramitación de licencias urbanísticas, aprobada en pleno de 28 de octubre de 2010 y publicada en BOP nº 300 de 30 de diciembre de 2010 resulta que el presupuesto de aplicación para la tasa e ICIO asciende a la cantidad de:

Superficie Construida (m2)	Uso	Precio según Tipología (Euros/m2)	P.E.M. (Euros)
202,97	RESIDENCIAL/VIVIENDA	391,30	79.422,16

Visto el informe emitido el arquitecto municipal con fecha 22 de enero de 2016 (MMP LM24/15 IT01) por el que se da viabilidad para que se acceda por el órgano con sentido favorable, siempre que se consideren ajustadas y justificadas las circunstancias descritas en los puntos anteriores, y que en su ejecución dichas obras se adecuen al proyecto y documentación presentados y para el que se tramita el correspondiente expediente.

Código Seguro De Verificación:	r0+DhrTHoJMExWJ1TLG0Jg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Emilio Jose Gordillo Franco	Firmado	08/08/2017 12:56:58
	Daniel Luis Toledano Rodriguez	Firmado	08/08/2017 12:54:54
Observaciones		Página	3/12
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r0+DhrTHoJMExWJ1TLG0Jg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r0+DhrTHoJMExWJ1TLG0Jg==</a>		





Considerando asimismo que en virtud del artículo 4.2.14 del PGOU:

1. Las licencias caducan:

- e) A los doce meses de su otorgamiento si no se han iniciado las obras o actividades autorizadas\*.
- f) Cuando habiendo transcurrido tres años desde el otorgamiento no estuvieran terminadas las obras\* (...)

2. La vigencia de los plazos señalados en el punto anterior se entenderá “ope legis” por la mitad de los mismos cuando, antes de agotados, el titular de la licencia así lo solicite.

3. La pérdida de eficacia de las licencias conlleva la obligación para el titular de las mismas de reponer, a requerimiento de la administración urbanística municipal, la realidad física al estado en que se encontrase antes de la concesión de aquellas.

*\*Los plazos para la iniciación y finalización de las obras se computarán desde el día siguiente al de la notificación al solicitante del otorgamiento de la licencia o, en su defecto, al del vencimiento del plazo máximo para resolver y notificar.*

Es por todo ello por lo que por unanimidad de los miembros asistentes a la Junta de Gobierno Local, se aprueba la concesión de la referida licencia de obra en los términos previstos en el expediente.

#### **2.1.4.- D. Rafael Pérez Gamero. (Expte. MMP LM 27/14R)**

En relación con el expediente incoado a solicitud de D. RAFAEL PÉREZ GAMERO, con NIF 75437713J, y domicilio a efectos de notificaciones en avenida de Andalucía, 85, de esta localidad, con número de registro de entrada 3729 de fecha 21 de diciembre de 2015, en el que solicita licencia para “LEGALIZACIÓN DE PISCINA”, llevada a cabo en la Calle Granada, nº 30, con número de referencia catastral 1058517UG0515N0001UA, en el término municipal de La Luisiana, según proyecto básico y de ejecución redactado por el arquitecto técnico D. Rafael Pérez Gamero, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos, con número de visado 371525/ve/25801 de 17 de diciembre de 2015.

Considerando que según lo establecido en el plano OE-1 “Clasificación y Categorías del Suelo” y OC-1 “Ordenación Pormenorizada” del PGOU, la obra solicitada se sitúa en un suelo clasificado como suelo urbano y calificado como residencial en zona de extensión y que de conformidad con el presupuesto que figura en la documentación correspondiente al proyecto, y de acuerdo con la modificación del artículo 6 “Base Imponible y Cuota Tributaria” de la ordenanza fiscal nº 2, reguladora de la tasa por tramitación de licencias urbanísticas, aprobada en pleno de 28 de octubre de 2010 y publicada en BOP nº 300 de 30 de diciembre de 2010 resulta que el presupuesto de aplicación para la tasa e ICIO asciende a la cantidad de:

Superficie Construida (m2)	Uso	Precio según Tipología (Euros/m2)	P.E.M. (Euros)
19,20	RESIDENCIAL/VIVIENDA	391,30	7.512,96


Visto el informe emitido el arquitecto municipal con fecha 21 de enero de 2016 (MMP LM27/14R IT01) por el que se da viabilidad para que se acceda por el órgano con sentido favorable condicionado a que se presente la documentación solicitada, siempre que se consideren ajustadas y justificadas las circunstancias descritas en los puntos anteriores, y que en su ejecución dichas obras se adecuen al proyecto y documentación presentados y para el que se tramita el correspondiente expediente.

Considerando asimismo que en virtud del artículo 4.2.14 del PGOU:

1. Las licencias caducan:

- g) A los doce meses de su otorgamiento si no se han iniciado las obras o actividades autorizadas\*.
- h) Cuando habiendo transcurrido tres años desde el otorgamiento no estuvieran terminadas las obras\* (...)

Código Seguro De Verificación:	r0+DhrTHoJMExWJ1TLG0Jg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Emilio Jose Gordillo Franco	Firmado	08/08/2017 12:56:58
	Daniel Luis Toledano Rodriguez	Firmado	08/08/2017 12:54:54
Observaciones		Página	4/12
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r0+DhrTHoJMExWJ1TLG0Jg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r0+DhrTHoJMExWJ1TLG0Jg==</a>		





2. La vigencia de los plazos señalados en el punto anterior se entenderá “ope legis” por la mitad de los mismos cuando, antes de agotados, el titular de la licencia así lo solicite.

3. La pérdida de eficacia de las licencias conlleva la obligación para el titular de las mismas de reponer, a requerimiento de la administración urbanística municipal, la realidad física al estado en que se encontrase antes de la concesión de aquellas.

*\*Los plazos para la iniciación y finalización de las obras se computarán desde el día siguiente al de la notificación al solicitante del otorgamiento de la licencia o, en su defecto, al del vencimiento del plazo máximo para resolver y notificar.*

Es por todo ello por lo que por unanimidad de los miembros asistentes a la Junta de Gobierno Local, se aprueba la concesión de la referida licencia de obra en los términos previstos en el expediente.

#### **2.1.5.- D. Jesús Vázquez Gómez. (Expte. MMP LM 18/09R)**

En relación con el expediente incoado a solicitud de D. JESÚS VÁZQUEZ GÓMEZ, con NIF 15402322G y domicilio a efectos de notificaciones en calle Madre Teresa de Calcuta nº 11, de esta localidad, con número de registro de entrada 2793 de fecha 05 de octubre de 2015, en el que solicita revisión de licencia de “VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTREMEDIANERAS” llevada a cabo en la Calle Teresa de Calcuta nº 11 Parcela 103, con número de referencia catastral 4074115UG0547S0001HL para lo cual aporta Reformado-Estado Final de Proyecto Básico y de Ejecución de Vivienda, con número de visado en el Colegio de Arquitectos de Sevilla 03128/09T03 de 30 de septiembre de 2015 y posterior Reformado con número de visado 03128/09T06 de 19 de enero de 2016, ambos suscritos por el arquitecto D. Antonio Domínguez González.

Considerando que según lo establecido en el plano OE-1 “Clasificación y Categorías del Suelo” y OC-1 “Ordenación Pormenorizada” del PGOU, la obra solicitada se sitúa en un suelo clasificado como suelo urbano y calificado como residencial en zona Adosada Campillo Subzona 2 y que de conformidad con el presupuesto que figura en la documentación correspondiente al proyecto, y de acuerdo con la modificación del artículo 6 “Base Imponible y Cuota Tributaria” de la ordenanza fiscal nº 2, reguladora de la tasa por tramitación de licencias urbanísticas, aprobada en pleno de 28 de octubre de 2010 y publicada en BOP nº 300 de 30 de diciembre de 2010 resulta que el presupuesto de aplicación para la tasa e ICIO asciende a la cantidad de:

Superficie Construida (m2)	Uso	Precio según Tipología (Euros/m2)	P.E.M. (Euros)
48,80	RESIDENCIAL/VIVIENDA	391,30	19.095,44

Visto el informe emitido el arquitecto municipal con fecha 21 de enero de 2016 (MMP LM24/15 IT01) por el que se da viabilidad para que se acceda por el órgano con sentido favorable, siempre que se consideren ajustadas y justificadas las circunstancias descritas en los puntos anteriores, y que en su ejecución dichas obras se adecuen al proyecto y documentación presentados y para el que se tramita el correspondiente expediente.


Considerando asimismo que en virtud del artículo 4.2.14 del PGOU:

1. Las licencias caducan:

- A los doce meses de su otorgamiento si no se han iniciado las obras o actividades autorizadas\*.
- Cuando habiendo transcurrido tres años desde el otorgamiento no estuvieran terminadas las obras\* (...)

2. La vigencia de los plazos señalados en el punto anterior se entenderá “ope legis” por la mitad de los mismos cuando, antes de agotados, el titular de la licencia así lo solicite.

Código Seguro De Verificación:	r0+DhrTHoJMExWJ1TLG0Jg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Emilio Jose Gordillo Franco Daniel Luis Toledano Rodriguez	Firmado	08/08/2017 12:56:58 08/08/2017 12:54:54
Observaciones		Página	5/12
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r0+DhrTHoJMExWJ1TLG0Jg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r0+DhrTHoJMExWJ1TLG0Jg==</a>		





3. La pérdida de eficacia de las licencias conlleva la obligación para el titular de las mismas de reponer, a requerimiento de la administración urbanística municipal, la realidad física al estado en que se encontrase antes de la concesión de aquellas.

*\*Los plazos para la iniciación y finalización de las obras se computarán desde el día siguiente al de la notificación al solicitante del otorgamiento de la licencia o, en su defecto, al del vencimiento del plazo máximo para resolver y notificar.*

Es por todo ello por lo que por unanimidad de los miembros asistentes a la Junta de Gobierno Local, se aprueba la concesión de la referida licencia de obra en los términos previstos en el expediente.

## 2.2.- LICENCIAS DE OBRA MENOR

### 2.2.1.- D. Rafael Úber Muriana, (Expte. Lm054/15)

Vista la solicitud presentada por D. Rafael Úber Muriana, provisto con D.N.I nº 14.621.061-F, con número de registro de entrada 3.480 de fecha 03 de diciembre de 2015, en el que solicita licencia para efectuar obras consistentes en “PICAR Y ENFOSCAR PARAMENTOS DE FACHADA Y DE PATIO, Y ARREGLO DE HUMEDADES DE LA CUBIERTA” a llevar a cabo en el inmueble sito en la calle Jovellanos, nº 3, parcela con referencia catastral nº 4279914UG0547N0001WA, de esta localidad de La Luisiana.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 10 de diciembre de 2015 del que se deduce la viabilidad de dicha concesión siempre que se ajuste a lo concedido, al carácter menor de las mismas, y que durante su ejecución estas condiciones no se modifiquen, así como que la actuación que se insta, en los términos solicitados, no contraviene lo dispuesto en materia urbanística vigente en este municipio, o en su caso, no agrava el grado de disconformidad con ésta. Asimismo, se condiciona a que dichas obras se lleven a cabo bajo la dirección de personas especializadas en la materia, y que se adopten por parte de la empresa que ejecute las obras, las medidas de seguridad y salud mínimas previstas en la legislación vigente, al objeto de evitar posibles accidentes tanto a los propios trabajadores como a terceras personas.

Es por todo ello por lo que por unanimidad de los miembros asistentes a la Junta de Gobierno Local, se aprueba la concesión de la referida licencia de obra en los términos previstos en el expediente.

### 2.2.2.- D. José Conde Torres, (Expte. Lm001/16)

Vista la solicitud presentada por D. José Conde Torres, provisto con D.N.I nº 75.360.192-V, con número de registro de entrada 0129 de fecha 18 de enero de 2016, en el que solicita licencia para efectuar obras consistentes en “CAMBIAR LA PUERTA DE ENTRADA” a llevar a cabo en el inmueble sito en la calle Fuentes de Andalucía, nº 6, parcela con referencia catastral nº 1356215UG0515N0001SA, de esta localidad de La Luisiana.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 19 de enero de 2015 del que se deduce la viabilidad de dicha concesión siempre que se ajuste a lo concedido, al carácter menor de las mismas, y que durante su ejecución estas condiciones no se modifiquen, así como que la actuación que se insta, en los términos solicitados, no contraviene lo dispuesto en materia urbanística vigente en este municipio, o en su caso, no agrava el grado de disconformidad con ésta. Asimismo, se condiciona a que dichas obras se lleven a cabo bajo la dirección de personas especializadas en la materia, y que se adopten por parte de la empresa que ejecute las obras, las medidas de seguridad y salud mínimas previstas en la legislación vigente, al objeto de evitar posibles accidentes tanto a los propios trabajadores como a terceras personas.

Código Seguro De Verificación:	r0+DhrTHoJMExWJ1TLG0Jg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Emilio Jose Gordillo Franco	Firmado	08/08/2017 12:56:58	
	Daniel Luis Toledano Rodriguez	Firmado	08/08/2017 12:54:54	
Observaciones		Página	6/12	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r0+DhrTHoJMExWJ1TLG0Jg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r0+DhrTHoJMExWJ1TLG0Jg==</a>			



Es por todo ello por lo que por unanimidad de los miembros asistentes a la Junta de Gobierno Local, se aprueba la concesión de la referida licencia de obra en los términos previstos en el expediente.

### 2.3.- LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN/UTILIZACIÓN

#### 2.3.1.- D. José M<sup>a</sup> León Plata, (OC01-16)

Visto el expediente incoado a solicitud de D. José M<sup>a</sup> León Plata, con D.N.I nº 14.634.106-B, solicitando licencia de ocupación para el inmueble sito en Plaza de Los Motillos nº 2 de La Luisiana, inmueble que se corresponde con una Vivienda Unifamiliar Entre medianeras, cuyas obras se han realizado con arreglo al expediente de legalización presentado y licencia urbanística concedida (ref. LM16/13).

Considerando el preceptivo Certificado de Legalización de Obra, suscrito por el Arquitecto Redactor del Expediente de Legalización, con visado nº 13/001883 de fecha 31.05.13, por el COA Sevilla.

Considerando el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 13 enero de 2016 en virtud del cual se acredita que el inmueble reúne las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público para el uso a que se destina y por tanto la viabilidad para la concesión de la citada licencia. Por unanimidad de los miembros asistentes a la Junta de Gobierno Local, se aprueba la concesión de la referida licencia en los términos expuestos anteriormente.

#### 2.3.2.- D. Plácido Pigner Ruíz, (OC02-16)

Visto el expediente incoado a solicitud de D. Plácido Pigner Ruíz, con D.N.I nº 14.635.440-B, solicitando licencia de ocupación para el inmueble sito en C/ Pablo Neruda nº 7 de La Luisiana, inmueble que se corresponde con una Vivienda Unifamiliar Entre medianeras, cuyas obras se han realizado con arreglo al proyecto técnico, documentación complementaria y licencia urbanística concedida (ref. LM31/10R).

Considerando el preceptivo Certificado Final de la Dirección de Obra, suscrito por la Dirección Facultativa y visado nº 06669/10T06 de fecha 14 de diciembre de 2015 por el COAS de Sevilla y nº 325573-004 de fecha 21 de marzo de 2014 por el COAT de Sevilla.

Considerando el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 15 enero de 2016 en virtud del cual se acredita que el inmueble reúne las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público para el uso a que se destina y por tanto la viabilidad para la concesión de la citada licencia. Por unanimidad de los miembros asistentes a la Junta de Gobierno Local, se aprueba la concesión de la referida licencia en los términos expuestos anteriormente.

### TERCERO.- APROBACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE GASTOS

Por unanimidad de los Sres. presentes de la Junta de Gobierno Local se procedió a la aprobación, disposición y liquidación de las obligaciones, tal y como figura a continuación:

Número	Fecha	Importe	Nombre	Texto Explicativo
F6/000261	02/12/2015	2.334,84 €	SEAGRO, S.L.	POR SUMINISTRO DE UNA HIDROLIMPIADORA
F15/0001092	29/12/2015	555,96 €	CONTRUCCIONES MAYGAR S.L.	POR ESTACION ACOPIO Y TRANSF. DE RCD
198	31/12/2015	4.227,92 €	ASISTTEL SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.	POR LOS SERVICIOS PRESTADOS EN S.A.D., DICIEMBRE-15

Código Seguro De Verificación:	r0+DhrTHoJMExWJ1TLG0Jg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Emilio Jose Gordillo Franco	Firmado	08/08/2017 12:56:58
	Daniel Luis Toledano Rodriguez	Firmado	08/08/2017 12:54:54
Observaciones		Página	7/12
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r0+DhrTHoJMExWJ1TLG0Jg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r0+DhrTHoJMExWJ1TLG0Jg==</a>		





11	11/01/2016	10.176,10 €	PROGESA, S.A.	POR ALQUILER ALUMBRADO DE NAVIDAD
18830	31/12/2015	8.708,34 €	ECILIMP S.L.	POR LOS SERVICIOS PRESTADOS EN RECOGIDA DE BASURA, DIC-15
16985	31/12/2015	300,00 €	ECILIMP S.L.	POR LIMPIEZA DEL S.U.M.
TA5680228699	19/01/2016	83,74 €	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	POR LOS SERVICIOS PRESTADOS EN TELEFONIA E INTERNET
TA5680228966	19/01/2016	80,43 €	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	POR LOS SERVICIOS PRESTADOS EN TELEFONIA E INTERNET
2016/FAV-16100/43	04/01/2016	320,78 €	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U.	POR LOS SERVICIOS PRESTADOS EN EL PROGRAMA SICALWIN, ENERO
1	05/01/2016	150,04 €	FERNANDEZ HIDALGO, FRANCISCO JAVIER	POR ALQUILER EQUIPO MEGAFONIA PARA CARROZA DE REYES MAGOS
16/16000030	04/01/2016	103,16 €	LUCAS ROJAS - LIBRERIA PAPELERIA, S.L.	POR SUMINISTRO DE TONER
16/16000031	04/01/2016	26,47 €	LUCAS ROJAS - LIBRERIA PAPELERIA, S.L.	POR SUMINISTRO DE TONER
16/16000278	15/01/2016	48,76 €	LUCAS ROJAS - LIBRERIA PAPELERIA, S.L.	POR SUMINISTRO DE TONER
7060198805	31/12/2015	74,42 €	LYRECO ESPAÑA, S.A.	POR SUMINISTRO DE ARTICULOS PARA CULTURA
632	04/01/2016	382,72 €	SANCHEZ LASARTE,EUSEBIO	POR SUMINISTRO DE MATERIALES PARA REPARACION EDIFICIOS
634	04/01/2016	28,44 €	SANCHEZ LASARTE,EUSEBIO	POR SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LIMPIEZA DE EDIFICIOS
637	04/01/2016	1.523,27 €	SANCHEZ LASARTE,EUSEBIO	POR SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EDIFICIOS PUBLICOS
633	04/01/2016	172,49 €	SANCHEZ LASARTE,EUSEBIO	POR SUMINISTRO DE MATERIALES PARA OBRAS DEL P'FOEA
635	04/01/2016	431,37 €	SANCHEZ LASARTE,EUSEBIO	POR SUMINISTRO DE MATERIALES PARA OBRAS DEL P'FOEA
636	04/01/2016	1.648,44 €	SANCHEZ LASARTE,EUSEBIO	POR SUMINISTRO DE MATERIALES PARA OBRAS DEL P'FOEA
160004	13/01/2016	2.156,37 €	MATEO BERMUDO,JOSE ANTONIO	POR SUMINISTRO DE MATERIALES PARA OBRAS DEL P'FOEA
1	07/01/2016	242,00 €	ROSA RICO,FRANCISCO DE LA	POR SUMINISTRO DE MATERIALES PARA OBRAS DEL P'FOEA
7	08/01/2016	284,07 €	ROSA RICO,FRANCISCO DE LA	POR SUMINISTRO DE MATERIALES PARA REPARACION EDIFICIOS
ES2016A009057	10/01/2016	35,94 €	ARSYS INTERNET, S.L.	POR LOS SERVICIOS PRESTADOS EN HOSTING LALUISIANA.ORG DEL 10-01-16 AL 09-04-16
201-KF16-4872	01/01/2016	43,89 €	ORANGE ESPAGNE, S.A.U. ( FRANCE TELECOM ESPAÑA S.A )	POR LOS SERVICIOS PRESTADOS EN TELEFONIA E INTERNET, DICIEMBRE
A10001691523-0116	01/01/2016	1.249,51 €	ORANGE ESPAGNE, S.A.U. ( FRANCE TELECOM ESPAÑA S.A )	POR LOS SERVICIOS PRESTADOS EN TELEFONIA E INTERNET, DICIEMBRE
CI0814229344	01/01/2016	77,44 €	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	POR LOS SERVICIOS PRESTADOS EN TELEFONIA E INTERNET, DICIEMBRE
915273	31/12/2015	215,74 €	ALFARO HIDALGO,JOSE Mª	POR REPARACIONES EFECTUADAS AL VEHICULO DE LA POLICIA LOCAL
915254	30/11/2015	169,40 €	ALFARO HIDALGO,JOSE Mª	POR REPARACIONES EFECTUADAS AL VEHICULO DE LA POLICIA LOCAL
915211	31/10/2015	55,66 €	ALFARO HIDALGO,JOSE Mª	POR REPARACIONES EFECTUADAS AL VEHICULO DE LA POLICIA LOCAL

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	r0+DhrTHoJMExWJ1TLG0Jg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Emilio Jose Gordillo Franco	Firmado	08/08/2017 12:56:58
	Daniel Luis Toledano Rodriguez	Firmado	08/08/2017 12:54:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r0+DhrTHoJMExWJ1TLG0Jg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r0+DhrTHoJMExWJ1TLG0Jg==</a>		







01/2016	12/01/2016	195,43 €	FUENTES RUIZ,PASTORA	POR SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA ACTIVIDADES NAVIDEÑAS
A1600035	20/01/2016	302,50 €	ESTEPA DE COMUNICACIONES S.L.	POR EMISION DE CUÑAS PUBLICITARIAS EN SER ANDALUCIA CENTRO
60	31/12/2015	100,00 €	UNION DE CONSUMIDORES DE SEVILLA-UCE	GASTOS OMIC DICIEMBRE-15
1400190	22/01/2016	80,40 €	LIEBANES RODRIGUEZ,JORGE	POR SUMINISTRO DE MATERIALES PARA ACTIVIDADES CULTURALES
01/16	11/01/2016	1.543,96 €	AVALOS DELGADO,TOMAS	POR SUMINISTRO DE MATERIALES PARA ACTIVIDADES CULTURALES MARCHA EN BICICLETA DEL PROYECTO LOCAL DE JUVENTUD
DO-12	04/01/2016	2.864,34 €	ESTUDIO DE ARQUITECTURA ENABAS, S.L.P.	POR DIRECCION DE OBRAS DE REHABILITACION DEL AYUNTAMIENTO. CERTIFICACION Nº12
LUI-AYU-1/16	04/01/2016	3.064,18 €	LASTRES GARCIA-TESTON,ANTONIO	POR DIRECCION EJECUCION Y COORDINACION SALUD DE REHABILITACION DEL AYUNTAMIENTO. CERTIFICACION Nº12
LUI-AYU-2/16	05/01/2016	2.523,60 €	LASTRES GARCIA-TESTON,ANTONIO	POR DIRECCION EJECUCION Y COORDINACION SALUD DE REHABILITACION DEL AYUNTAMIENTO. CERTIFICACION Nº13
DO-13	05/01/2016	2.359,03 €	ESTUDIO DE ARQUITECTURA ENABAS, S.L.P.	POR DIRECCION DE OBRAS DE REHABILITACION DEL AYUNTAMIENTO. CERTIFICACION Nº13
F6/000385	14/01/2016	91,36 €	SEAGRO, S.L.	POR SUMINISTRO DE BOTAS PARA EL PERSONAL
160069	01/01/2016	28,66 €	ARTEL ASCENSORES, S.L	MANTENIMIENTO ELEVADOR DE EL CAMPILLO
93589679	08/01/2016	33,37 €	SIEMENS RENTING, S.A	CUOTA DE ARRENDAMIENTO SEGÚN CONTRATO
74889	18/01/2016	115,51 €	ASEMAS	SEGURO DE RC PROFESIONAL DE ARQUITECTOS
291	30/12/2015	294,64 €	TALLERES ESCALERA ARCAS, S.L	MATERIAL Y TRABAJOS OBRAS PFOEA
A-018858	08/01/2016	393,25 €	ECILIMP S.L.	TRANSPORTE MATERIAL DE DESHECHO Y PUNTO LIMPIO
		1.068,09 €	ELECOPE, S.L	POR SUMINSITRO DE CARBURANTE VEHÍCULOS MUNICIPALES
		9.192,10	FENIE ENERGIA, S.A.	FACTURACION ENERGIA ELECTRICA MES ENERO
	ene-16	5.844,24 €	FENIE ENERGÍA, S.A	POR SUMINISTRO ELÉCTRICO

**CUARTO.- ESCRITOS, SOLICITUDES, COMUNICACIONES Y OTROS.**

**4.1.- Solicitud de D. Juan Fuentes Rivero relativa a la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	r0+DhrTHoJMExWJ1TLG0Jg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Emilio Jose Gordillo Franco	Firmado	08/08/2017 12:56:58	
	Daniel Luis Toledano Rodriguez	Firmado	08/08/2017 12:54:54	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/12	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r0+DhrTHoJMExWJ1TLG0Jg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r0+DhrTHoJMExWJ1TLG0Jg==</a>			



Vista la solicitud presentada por D. Juan Fuentes Rivero, con N.I.F. 75410869-X relativa a la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica prevista en el artículo 93.1.e del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales para los vehículos para personas de movilidad reducida a que se refiere el apartado A del anexo II del Reglamento General de Vehículos, aprobado por el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre. Por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local se acordó la concesión de la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica a un coche marca CITROEN modelo SAXO matrícula SE-5556-DW solicitada por D. Juan Fuentes Rivero, con N.I.F. 75410869-X, con efectos al próximo período impositivo.

#### **4.2.- Solicitud de D. José Manuel Román Barrios, relativa a la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica**

Vista la solicitud presentada por D. José Manuel Román Barrios, con N.I.F. 52.249.326-L, relativa a la bonificación del 100% del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica prevista en el artículo 95.6.c del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales para los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local se acordó reconocer la bonificación del 100% del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al turismo marca PEUGEOT, modelo 205 GR matrícula SE-5394-BL solicitada por D. José Manuel Román Barrios, con N.I.F. 52.249.326-L, con efectos al próximo período impositivo.

#### **4.3.- Solicitud de D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> De la Cabeza Prieto Santos relativa a la cesión de un lugar en la vía pública para exponer y vender trabajos fotográficos realizados durante el carnaval 2016.**

Vista la solicitud formulada por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. De la Cabeza Prieto Santos con DNI nº 52.542.875-L, relativa a la cesión de un lugar en la vía pública para exponer y vender trabajos fotográficos realizados durante el Carnaval de La Luisiana 2016, es por lo que sometido a votación por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local se acuerda acceder a la misma y ceder un lugar en la vía pública por la zona del mercadillo, el día 19 de febrero previa exacción de la correspondiente tasa.

#### **4.4.- Solicitud de D<sup>a</sup>. Rocío Fernández Rodríguez relativa a la cesión de un lugar para venta de chucherías durante el carnaval 2016.**

Vista la solicitud formulada por D<sup>a</sup>. Rocío Fernández Rodríguez con DNI nº 14.619.495-M, relativa a la cesión de un lugar para vender chucherías durante el Carnaval de La Luisiana 2016, es por lo que sometido a votación por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local se acuerda acceder a la misma y ceder un lugar en la vía pública por la zona del Salón de Usos Múltiples de La Luisiana, los días 6 y 13 de febrero previa exacción de la correspondiente tasa.

#### **4.5.- Solicitud de D. José Antonio Rodríguez Estepa en nombre de Fotografía Bianca relativa a la cesión de un lugar en la vía pública para exponer y vender trabajos fotográficos realizados durante el carnaval 2016.**

Vista la solicitud formulada por D. José Antonio Rodríguez Estepa en nombre de Fotografía Bianca, relativa a la cesión de un lugar en la vía pública para exponer y vender trabajos fotográficos realizados durante el Carnaval de La Luisiana 2016, es por lo que sometido a votación por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local se acuerda acceder a la misma y ceder un lugar en la vía pública por la zona del mercadillo, el día 19 de febrero previa exacción de la correspondiente tasa.

#### **4.6.- Solicitud de D<sup>a</sup>. Victoria Lucena Olmo relativa a la cesión de un nicho por 50 años.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	r0+DhrTHoJMExWJ1TLG0Jg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Emilio Jose Gordillo Franco	Firmado	08/08/2017 12:56:58	
	Daniel Luis Toledano Rodriguez	Firmado	08/08/2017 12:54:54	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/12	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r0+DhrTHoJMExWJ1TLG0Jg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r0+DhrTHoJMExWJ1TLG0Jg==</a>			



Vista la solicitud formulada por D<sup>a</sup>. Victoria Lucena Olmo con D.N.I nº 75.330.061-R, relativa a la solicitud de cesión del nicho nº 34 de la sección 21<sup>a</sup> del cementerio municipal de La Luisiana, por 50 años, es por lo que por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerda acceder a la misma, y concediendo el nicho en cuestión por el plazo de 50 años, previa la exacción de la correspondiente tasa.

#### **4.7.- Solicitud de D. Ramón Gómez Jiménez relativa a la baja de la tasa por entrada de vehículos.**

Vista la solicitud formulada por D. Ramón Gómez Jiménez con D.N.I. nº 52.243.478-J, relativa a la baja en el Padrón Municipal de la tasa por entrada de vehículos a través de la acera en el inmueble sito en C/ Juan Ramón Jiménez nº 12 de La Luisiana, alegando no utilizar la cochera.

Considerando la documentación existente en las dependencias municipales, salvo error u omisión, es por lo que por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local, se acuerda estimar la solicitud de baja en el Padrón Municipal de la tasa por entrada de vehículos a través de la acera con efectos al próximo periodo impositivo, previa devolución, en su caso, de la placa de vado permanente.

#### **4.8.- Solicitud de D. Jorge Ancio Villaclara relativa a la cesión del Salón de Usos Múltiples de La Luisiana.**

Vista la solicitud formulada por D. Jorge Ancio Villaclara con D.N.I nº 14.622.237-X, relativa a la cesión del Salón de Usos Múltiples para la celebración de la comunión de su hijo el próximo 24 de abril de 2016, es por lo que por unanimidad de los miembros de La Junta de Gobierno Local se acuerda acceder a la misma y ceder un tercio del Salón de Usos Múltiples de La Luisiana, para el citado día, previa constitución de la correspondiente garantía y la exacción de la correspondiente tasa.

#### **4.9.- Solicitud de D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Carmen Gómez López, para ampliación de la fecha de caducidad del nicho nº 33 sección 21<sup>a</sup> compensándolo con otro de su propiedad.**

Vista la solicitud formulada por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Carmen Gómez López, con D.N.I. nº 75.329.910-B, manifestando que el nicho nº 18 de la sección 10<sup>a</sup>, donde se encontraban los restos de su padre y quedándole 8 años para el cumplimiento de sesión del mismo, los restos han sido trasladados al nicho nº 33 de la sección 21<sup>a</sup>. Es por todo ello por lo que solicito que los años hasta el cumplimiento del nicho nº 18 de la sección 10<sup>a</sup> sean trasladados al nicho nº 33 de la sección 21<sup>a</sup>, dejando libre a disposición del Ayuntamiento el nicho nº 18 de la sección 10<sup>a</sup>.

Examinada la documentación obrante en estas dependencias municipales es por lo que por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local, se accede a la petición formulada por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Gómez López, ampliándose el plazo de cumplimiento relativo al nicho nº 33 de la sección 21<sup>a</sup> hasta el máximo previsto en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Cementerio Municipal, admitiéndose asimismo en este acto, la renuncia por parte de la interesada del nicho nº 18 de la sección 10<sup>a</sup>.

#### **4.10.- Solicitud de D<sup>a</sup>. Juana Doblas Andújar relativa a la baja de la tasa por entrada de vehículos.**

Vista la solicitud formulada por D<sup>a</sup>. Juana Doblas Andújar con D.N.I. nº 75.330.664-G, relativa a la baja en el Padrón Municipal de la tasa por entrada de vehículos a través de la acera en el inmueble sito en C/ Reina Sofía nº 12 del núcleo urbano de El Campillo de La Luisiana, alegando no utilizar la cochera.

Considerando la documentación existente en las dependencias municipales, salvo error u omisión, es por lo que por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local, se acuerda estimar la

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	r0+DhrTHoJMExWJ1TLG0Jg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Emilio Jose Gordillo Franco Daniel Luis Toledano Rodriguez	Firmado	08/08/2017 12:56:58	
<b>Observaciones</b>		Firmado	08/08/2017 12:54:54	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r0+DhrTHoJMExWJ1TLG0Jg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r0+DhrTHoJMExWJ1TLG0Jg==</a>	<b>Página</b>	11/12	



solicitud de baja en el Padrón Municipal de la tasa por entrada de vehículos a través de la acera con efectos al próximo periodo impositivo, previa devolución, en su caso, de la placa de vado permanente.

**4.11.- Solicitud de D. Antonio Luna García relativa a la aplicación de la cuota tributaria como vivienda deshabitada en el Padrón Municipal de la Tasa por Recogida de Basuras.**

Vista la solicitud presentada por D. Antonio Luna García con DNI nº 27.977.334-L, relativa a la aplicación de la cuota tributaria como vivienda deshabitada en el Padrón Municipal de la Tasa por Recogida de Basuras del inmueble sito en C/ Reyes Católicos nº 60 del núcleo urbano de El Campillo de La Luisiana.

Considerando la documentación existente en las dependencias municipales, salvo error u omisión, es por lo que por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local se acuerda estimar la solicitud con efecto al próximo período impositivo.

**4.12.- Solicitud de D<sup>a</sup>. Sandra Orejuela Martín relativa a la baja de la Tasa por Recogida de Basuras Comercial.**

Vista la solicitud presentada por D<sup>a</sup>. Sandra Orejuela Martín con D.N.I nº 14.636.479-S, relativa a la baja de la Tasa por Recogida de Basuras Comercial del inmueble sito en C/ Doctor Fleming nº 7 de La Luisiana, alegando que dicho local se encuentra cerrado y sin actividad.

Considerando la documentación existente en las dependencias municipales, salvo error u omisión, es por lo que por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local se acuerda estimar la solicitud dando de baja la Tasa por Recogida de Basuras de uso Comercial para dicho local con efecto al próximo período.

**FIN DE LA SESIÓN**

No existiendo ya más asuntos en el Orden del Día de la presente sesión, el Sr. Alcalde la da por finalizada siendo las 14:55 horas del día y en el lugar al principio indicados, extendiéndose por mí, Secretario, el presente Acta que una vez aprobada por la Junta de Gobierno Local, será transcrita al libro correspondiente, firmándola en este acto conmigo el Alcalde-Presidente, y de todo lo que yo, Secretario, certifico.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE**

**EL SECRETARIO**

Fdo: Emilio J. Gordillo Franco

Fdo.: Daniel L. Toledano Rodríguez

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	r0+DhrTHoJMExWJ1TLG0Jg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Emilio Jose Gordillo Franco	Firmado	08/08/2017 12:56:58	
	Daniel Luis Toledano Rodriguez	Firmado	08/08/2017 12:54:54	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/12	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r0+DhrTHoJMExWJ1TLG0Jg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r0+DhrTHoJMExWJ1TLG0Jg==</a>			